



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

S DE AVES DE  
SARROLLO  
IO DE SAN  
POR LOS  
MUNICIPAL,  
ETARIO DEL  
MINARÁ "EL  
ENOMINADA  
QUIEN ES  
DO 1  
EN FORMA  
SUJETAN AL

CONTRATO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE 135 PAQUETES  
POSTURA, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE DE  
AGROPECUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO  
C.C. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ, PRESIDENTE  
ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA, SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ  
"EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
"PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL A QUIEN SE LE  
DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES",  
QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

CON PERSONALIDAD  
RÉGIMEN INTERIOR Y  
CONFORMIDAD CON  
LA CONSTITUCIÓN  
ESTADAL PARA EL ESTADO DE  
GUANAJUATO.  
SANCHEZ ES EL PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO, Y TIENE FACULTADES  
CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO  
SETE Y SIETE FRACCION XIII  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
GUANAJUATO, TOMADO EN  
CONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS  
01/2021.

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**  
I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO  
CON JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU  
GESTIÓN Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE  
ACUERDO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA  
CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA  
CONSTITUCIÓN ESTADAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,  
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,  
I.2.- QUE EL LIC. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ, PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO,  
TIENE FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO SETE Y SIETE  
FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 10 DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS (10/10/2021),  
SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 10 DE MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS (10/10/2021).

ALVAREZ VACA, COMPARECE A  
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ,  
GUANAJUATO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
COMPARECE A ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO,  
Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR, EN SU  
CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR, QUIENES SE SUJETAN  
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO DEL 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, I, 5, 7 FRACCIÓN III, IV Y VIII, 24 FRACCIÓN II Y IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDAS PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-33-082-09-092-4411-03 DENOMINADA "AYUDAS SOCIALES (PAQUETE DE AVES)" DEL FONDO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASÍ COMO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA CON NÚMERO NÚMERO DS/DGSR/PM/PS/2023/3900 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN FECHA 27 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

#### Y DE LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

LA QUE DADA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS, COMO RESPONSABLE A EL MISMO MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

QUE EL SUJETO PRESENTADO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,450 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DEL PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55116\*20

II.2. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL TESTIMONIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON NÚMERO 16,701 DE FECHA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCELO GAY GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

II.3. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO N4-ELIMINADO 7 CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

II.4. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.5. BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS CASOS QUE SE ENUMERAN EN LOS ARTÍCULOS TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6. QUE ESTÁ DE ACUERDO EN RECONOCER COMO ADMINISTRADOR DE LOS PAQUETES DE AVES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO N5-ELIMINADO 2

DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO DEL CONTRATO.**

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 135 PAQUETES DE AVES DE POSTURA DEL PROYECTO "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PAQUETE INTEGRAL DE 12 POLLOS QUE CONTIENE 12 HEMBRAS DE 12 SEMANAS DE EDAD.	1	135	\$1,440.00	\$194,400.00
			SUBTOTAL	\$194,400.00
			I.V.A.	
			TOTAL	\$194,400.00

IMPORTE	
0.00	

4,400.00	
\$0	
4,400.00	

**DE LA FORMA DE ENTREGA**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PAQUETES DE AVES DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE FIRMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**IMPORTE DEL CONTRATO.**

~~TERCERA. - EL MUNICIPIO SE OBLIGA A PAGAR A EL PROVEEDOR UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRICIENTOS PESOS 00/100 M.N).~~

HACIENDO MENCIÓN QUE DICHA CANTIDAD SE REUNE DE LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

ORIGEN DEL RECURSO	% DE PARTICIPACIÓN	MONTO \$
GOBIERNO DEL ESTADO (SDAYR)	33.3%	\$64,735.20
"EL MUNICIPIO" BENEFICIARIOS	33.3%	\$64,735.20
TOTAL	100%	\$194,400.00

**FORMA DE PAGO**

~~CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS PAQUETES DE AVES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO"~~

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL PROVEEDOR" DEBE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PAGO DEL TOTAL DE LOS PAQUETES DE AVES CONTRA ACOMPAÑADA DE IGUAL MANERA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA QUE EL COMITÉ A SU VEZ REALICE EL TRÁMITE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

~~LA DOCUMENTACION PARA PAGAR EL MONTO DE LOS DÍAS NATURALES~~

~~UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 (OCHO) DÍAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.~~

**DEL ANTICIPO.**

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

~~SEXTA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PAGARÉ EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.~~

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EMITIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA BAZ, QTO. Y SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE REALIZAR LA CANJEACIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS.

**DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

~~SÉPTIMA. - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DE EL CONVENIO ENTRE LAS PARTES QUE SE REFIERE A LA ENTREGA DEL MATERIAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE UN INSTRUMENTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES INTERVIENEN EN EL PRESENTE. SE PODRÁ PRORROGAR EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA CLÁUSULA PRIMERA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR EL MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA LA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA~~

**DE LA PENAL CONVENCIONAL**

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENAL CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE SOBRE EL MATERIAL CONTRATADO NO SUMINISTRADO.

CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.

LAS PENAS SE HARÁN EFECTIVAS DESCONTÁNDOSE DEL PAGO QUE "EL MUNICIPIO" TENGA PENDIENTE DE EFECTIVAR A "EL PROVEEDOR".  
EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. INDEPENDIEMENTE DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONDICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUBCONTRATACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
TENER VIGENCIA DESDE EL DÍA DE SU FIRMA HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO  
EL CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

1. POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR DECISIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO EL INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL PRESENTE CONTRATO ORIGINALMENTE O PORQUE DE CONTINUAR CON EL CONTRATO SE OCASIONARÍA UN DAÑO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

2. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN

DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL

3. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIAMENTE DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIAMENTE DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO.

#### DE LA CESIÓN DE DERECHOS

NOVENA. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CESIONARSE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE "EL MUNICIPIO". SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

#### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE EL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

#### DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:  
a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.  
b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.  
c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

#### DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEGUNDA. - SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO EL INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL PRESENTE CONTRATO ORIGINALMENTE O PORQUE DE CONTINUAR CON EL CONTRATO SE OCASIONARÍA UN DAÑO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

#### DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN

DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO  
DÉCIMA CUARTA. - CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIAMENTE DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIAMENTE DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO.

su obligación establecida en el contrato, en la forma establecida en la cláusula octava.

**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**DÉCIMA QUINTA.** RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA SEXTA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, EN SU DEFECTO, SE SUELTARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO":

**T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





  
EIG. MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ ESTRADA  
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO

POR "EL PROVEEDOR":

  
N6-ELIMINADO 1  


## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.